



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

**CONVOCATORIA**

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NÚMERO LPN/DAySG-002/2020 CON CLAVE ASIGNADA POR COMPRANET LA-811015988-E1-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

## Municipio de Guanajuato

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial, Número LPN/DAYSG-002/2020 con clave asignada por CompraNet LA-811015988-E1-2020 para la Adquisición de Uniformes para el Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.**

### 1. GLOSARIO Y ASPECTOS GENERALES

**Convocante:** Municipio de Guanajuato.

**Carácter de la Licitación:** Licitación Pública Nacional.

**Modalidad de la licitación:** Presencial.

**Idioma:** Español.

**Comité:** Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

**Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Área requirente:** Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Coordinación.** – Coordinación General de Administración

**Licitante.** - La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.

**Partida.** - La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

### 2.- Datos Generales de la Convocatoria a la Licitación

#### 2.1 Datos Generales de la convocatoria a la licitación

EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guanajuato, y por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración ubicada en calle Alonso número 20, Colonia Centro, C.P. 36000 y en cumplimiento con lo establecido en los artículos: **134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30 y 32 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR**



**PÚBLICO;** así como el **ARTÍCULO 39 DE SU REGLAMENTO** y por las bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás normas relativas y aplicables, convoca a los interesados en participar en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Núm. LPN/DAYSG-002/2020 con clave asignada por CompraNet LA-811015988-E1-2020 para:**

**“La Adquisición de Uniformes para el Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana”**

Así mismo, la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Coordinación General de Administración proporciona los siguientes datos de contacto: Oficinas Ubicadas en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., con el teléfono 4731022400 ext. 1302 y 1308 con el C.P. Jerónimo Ordaz Luna, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración.

**2.2 Medio para llevar a cabo el procedimiento y carácter del mismo.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción I de la Ley, este procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, por lo que los licitantes únicamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para el desarrollo del presente procedimiento los licitantes podrán intervenir en los actos en forma personal las personas físicas o sus representantes legales las jurídico colectivas, pudiendo designar con carta poder a persona distinta misma, que deberá ser presentada al inicio de cada uno de los actos celebrados.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a las cuales podrán asistir los licitantes a su elección, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de la materia.

El carácter de la Licitación Pública es Nacional.

**2.3 Número de identificación del procedimiento.**

Para efectos de control interno de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales se le asignado el número LPN/DAYSG-002/2020 , sin embargo, para la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, asignó para la misma el número LA-811015988-E1-2020, el cual en lo sucesivo se deberá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

**2.4 Ejercicio Fiscal**

Para llevar a cabo el presente procedimiento licitatorio, el Comité efectuará la contratación durante el presente ejercicio fiscal y será pagado con recursos Federales provenientes del Programa Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2020.

**2.5 Idioma**

La proposición, comunicados y documentos que emitan, tanto el Comité como los licitantes, deberán estar redactadas en idioma español.

**2.6 Disponibilidad Presupuestaria**

El MUNICIPIO, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación que se genere

del presente procedimiento, del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG 2020".

## 2.7 Particularidades del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Los anexos de la presente Licitación, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos de esta convocatoria.

## 2.8 Área requirente.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente y como responsables del seguimiento al cumplimiento del contrato a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El área señalada en el párrafo anterior serán la responsables del seguimiento al cumplimiento del contrato, la Secretaría de Seguridad Ciudadana tendrá la obligación de corroborar que la entrega de los bienes sea conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el **anexo 1** de la presente convocatoria, conforme a las fechas señaladas para su entrega y de acuerdo a la proposición del licitante ganador, durante la vigencia del contrato, quienes informarán a la convocante de la contratación según corresponda, y validen que los bienes se entregaron de acuerdo a las condiciones contratadas, lo anterior mediante una carta recepción de conformidad de bienes, así como la determinación de cualquier incumplimiento por parte del licitante que resulte ganador a lo establecido en la presente convocatoria sus anexos y el contrato que se suscriba.

## 3.- Objeto y alcances de la convocatoria a la licitación pública nacional.

### 3.1 Descripción genérica de los bienes

El licitante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de contratación, deberá entregar los bienes con las especificaciones descritas en el **anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** el cual forma parte integral de la presente convocatoria y en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los bienes a adquirir, mismos a los que se deberán apegar las proposiciones de los licitantes.

Los licitantes participantes deberán presentar sus propuestas de los bienes requeridos **por partida completa**, es decir, no se aceptan propuestas por sub partidas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción XII y 39 de la Ley y 39 fracción II, inciso h y 59 de su Reglamento.

La Convocante no aceptará propuestas u ofertas alternativas, para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a las especificaciones requeridas en esta convocatoria.

### 3.2 Precio de referencia.

En el precio de referencia se considerará lo indicado en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

### 3.3 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia

Los bienes que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán entregarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas aplicables.

Así mismo, con fundamento en el artículo 31 del Reglamento, los licitantes deberán acreditar que la tela Ripstop de los bienes ofertados para las sub partidas **1.1 Pantalón tipo comando, 1.3 pantalón pie tierra, 1.4 camisa de línea manga larga color blanco, 1.6 kepi y 1.9 camisola comando manga larga** cumplen con las siguientes características mínimas, normas mexicanas y pruebas:

1. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento de mínimo 65% (+2) poliéster 35% (+2) algodón según el método con ácido sulfúrico **NMX-A-1833/11-INNTEX-2012**: Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 11- mezclas de fibras de celulosa.
2. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento de mínimo 43 hilos/cm de urdimbre y 21 hilos/cm de trama de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-7211/2-INNTEX-2015**: Industria textil-tejidos de calada-método de ensayo-parte 2 - determinación del número de hilos por unidad de longitud.
  - Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento una resistencia mínima a la tracción promedio de 930 Newtons en la urdimbre y 680 en la trama de acuerdo a la metodología **NMX-A-059/2-INNTEX-2008**: Industria textil-Propiedades de los tejidos frente a la tracción-Parte 2: Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.
3. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el un peso máximo de 235 gramos/m<sup>2</sup> basado en el método **NMX-A- 3801-INNTEX-2001**; Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
4. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento de una resistencia mínima al rasgado urdimbre 30.5, trama 28 en Newtons por el método del péndulo de descenso libre-método de prueba **NMX-A-109-INNTEX-2012**: Industria textil-tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado.
5. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento de un cambio dimensional en el lavado y secado de mínimo -2.0% en urdimbre y mínimo -.5% en trama de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-5077-INNTEX-2015** industria textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y el secado.
6. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y punto de mínimo 4-5 de promedio del primer ciclo, y en el segundo ciclo de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-177-INTEXX-2005** industria textil-determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto-método de prueba industria textil-

- determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto-método de prueba.
7. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una solidez al lavado doméstico y comercial en las pruebas de: cambio mínimo de color mínimo 4-5, transferencia mínima de algodón 4-5, diacetato mínimo 4, transferencia de poliamida mínima 3-4, transferencia de acrílico mínima 4-5, transferencia de lana mínima 4-5, de acuerdo al método de ensayo: **NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** industria textil-método de ensayo de solidez del color-parte c06-solidez del color al lavado doméstico y comercial.
  8. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una solidez al frote de en urdimbre y trama seca mínima de 4, en urdimbre y trama húmeda mínima de 2-3 de acuerdo al método de ensayo **NMXX-A-073-INNTEX-2005** industria textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba.
  9. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una solidez del color al sudor de mínimo 4-5 en las pruebas de cambio de color en ácido y alcalino y transferencia de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-065-INNTEX-2005** industria textil-determinación de la solidez del color al sudor-método de prueba.
  10. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una solidez del color a la luz artificial mínima de 4.5 (cambio ligero) de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-105-B02-INNTEX-2010** industria textil-solidez del color-solidez del color a la luz-parte b02-solidez del color a la luz artificial prueba.

Para acreditar que cuenta con los certificados antes mencionados deberá presentar original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de los informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio expedidas por el Organismo acreditado, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se reconozca el cumplimiento los mismos.

El licitante queda obligado ante la Convocante a responder por la falta o deficiencia de la calidad y de los vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la Junta de Aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

La no presentación de este documento será motivo para desechar su propuesta.

### 3.4 De las muestras y pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Los licitantes deberán presentar muestras de los bienes descritos en el **anexo 1** "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria, las cuales deberán ser identificadas perfectamente, indicando la razón social y señalando en cada una el número de partida a la que corresponde, en sobre por separado del que contendrá las propuestas técnicas y económica, deberá estar debidamente identificado.

- a) Las muestras físicas **deberán ser entregadas el mismo día y hora del registro del sobre que contiene su propuesta técnica y económica**, cabe hacer mención que personal de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales realizará la revisión de las muestras generando una constancia de la recepción de las mismas (**anexo 4**).

Las muestras físicas se podrán presentar sin bordados siempre y cuando se entregue de manera individual muestras de los bordados, sin que deban ser precisamente los del Municipio de Guanajuato, solamente que se muestre la calidad del terminado.

No presentar las muestras o presentarlas en términos diferentes a lo solicitado por la Convocante, será causa para desechar la propuesta presentada por el licitante participante en la etapa de la evaluación cualitativa y detallada.

- b) La Convocante podrá realizar las pruebas que considere necesarias a fin de determinar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Licitación Pública Nacional.

El licitante deberá manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del representante legal, en papel membretado, la aceptación de que en caso de que las muestras se dañen por efecto de las pruebas que se realicen, se libera de responsabilidad a la convocante; esta manifestación deberá incluirse en sus proposiciones.

- c) La devolución de muestras se hará de la siguiente manera:

Los licitantes que no resulten adjudicados contarán con 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo para recogerlas, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, la Convocante no se hace responsable del daño o pérdida de los mismos.

Para el licitante que resulte adjudicado en esta licitación, las muestras presentadas, permanecerán en poder de la convocante, hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del área requirente y contará con 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de entrega, para recoger los bienes presentados como muestras, con el apercibimiento que, de no hacerlo, la Convocante no se hace responsable del daño o pérdida de los mismos, así mismo se entregará al licitante que resulte adjudicado los diseños de los logotipos que se requieren.

### 3.5 Transporte.

El licitante ganador del presente procedimiento, deberá asegurar el traslado de los bienes para su entrega en el lugar descrito en el punto 3.11, todas las erogaciones y gastos que para la entrega de los bienes que haga el licitante que resulte ganador por concepto de pagos a su personal y transportes para la entrega de los bienes que le sean adjudicados; amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto necesario para su transporte serán directamente a cargo del o los licitantes adjudicados.

### 3.6 Garantía de los bienes.

El licitante deberá entregar una carta como parte de su propuesta técnica, en hoja membretada, por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal en la que se compromete a garantizar los bienes contra vicios ocultos y defectos de fabricación de mínimo 12 meses, dicho periodo correrá a partir de que el área requirente manifieste por escrito su conformidad en la recepción de los mismos y al licitante que se le adjudique el contrato deberá presentar fianza de vicios ocultos por el periodo establecido de mínimo 12 meses, misma que deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente constituida en México.

Cuando se sustituya un bien por aplicación de la garantía del mismo, el licitante que resulte adjudicado deberá de presentar al momento de la entrega un escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por sí o por su representante o apoderado legal, en el cual detalle el bien que se ha devuelto y las características del bien con el que sustituye, así como deberá hacer referencia a la factura original con que se entregó dicho bien.

Los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía de los bienes que resulten de los envíos desde los lugares de solicitud de garantía, hasta las oficinas del proveedor, así como, el retorno con los bienes sustituidos, serán a cuenta del licitante adjudicado.

El licitante que resulte ganador deberá entregar a la Convocante al momento de la firma del contrato, la garantía mediante fianza de los bienes adjudicados, contra defectos de fabricación y por la calidad deficiente de los mismos.

El período de vigencia de la garantía será de mínimo 12 meses de acuerdo a lo solicitado por la Convocante en el presente numeral, dando inicio a partir de la fecha de expedición de la Carta de Aceptación de Bienes por parte del área requirente a través de las áreas responsables de la contratación.

El licitante queda obligado ante la Convocante a responder por la falta o deficiencia de la calidad de los bienes, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la convocatoria, sus anexos, en la Junta de Aclaraciones y en el presente contrato, así como en la Legislación aplicable.

### 3.7 Forma de adjudicación.

De conformidad a lo previsto en el artículo 29 fracción XII de la Ley, se establece que la adjudicación se hará, al licitante cuya proposición haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y cuya propuesta económica sea la más baja de acuerdo al método binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley; por lo que los licitantes deberán entregar sus ofertas, conforme a los requisitos señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

No se acepta la subrogación de ninguno de los bienes licitados.

Esta convocante adjudicará la totalidad de la partida a licitada a un solo licitante.

### 3.8 Modelo de contrato.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la Ley, se adjunta como **Anexo 5**, el "Modelo de contrato" que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, los cuales contienen en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley y el 81 de su Reglamento.

### 3.9 Cantidad a contratar.

El contrato que derive del presente procedimiento será un contrato cerrado a precio fijo, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.

### 3.10 Plazo de entrega de los bienes.

a) La Convocante requiere que los bienes sean entregados en un plazo no mayor de **30 días naturales**, contados a partir de la entrega de las tallas por parte del área requirente. La Convocante podrá modificar dicho plazo de entrega de acuerdo a necesidades, previa conformidad del proveedor, a través de un convenio modificatorio, en términos del artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 91 de su Reglamento.

Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta, un escrito libre en papel membretado y firmada por el representante legal, comprometiéndose a cumplir con el plazo de entrega requerido por la Convocante; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

b) La recepción de los bienes estará a cargo del área requirente, así mismo, al momento de que el proveedor efectúe la entrega de los bienes, ésta otorgará el sello de recibido en las remisiones o

facturas correspondientes, documentos que deberán ser turnados el mismo día por correo electrónico al área responsable de aplicar las sanciones y penas, para que ésta a su vez cuente con la evidencia de la fecha real de la recepción de los bienes.

Recibidos los bienes por el área requirente, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles como máximo para la revisión y en su caso aceptación de conformidad, asentando en la factura respectiva la leyenda "Recibidos en Tiempo y Forma", de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas en el contrato, al término de este plazo el área requirente deberá informar al proveedor las irregularidades identificadas en los bienes entregados a efecto de que los sustituya en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles como máximo contados a partir de la comunicación oficial que le haga saber la Convocante.

c) La Convocante sólo otorgará prórroga para la entrega de los bienes, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos, o bien en el supuesto en que los bienes no puedan ser entregados en el plazo establecido por causas imputables a la convocante.

### 3.11 Lugar de entrega de los bienes

Los bienes objeto del presente procedimiento deberán entregarse en las instalaciones que ocupa el área requirente con domicilio en Avenida San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato. El licitante que resulte ganador para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en los Anexos 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria, el cual contiene la descripción de los mismos y cantidades solicitadas.

### 3.12 Forma de pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y 89 de su Reglamento, la Convocante realizará el pago en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) y será exigible a los 20 días naturales posteriores a la fecha plasmada en la carta de aceptación de bienes emitida por el área requirente.

### 3.13 De las garantías

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 48 y 49 de la Ley, el o los licitantes adjudicados deberán presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, **garantía relativa al cumplimiento del contrato**, mediante fianza, por un importe del 10% del monto total del pedido o contrato sin incluir I.V.A., salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, únicamente se entregará garantía de vicio ocultos por el importe del 10% del contrato por periodo de tiempo de 12 meses.

Dicha garantía solo será aceptada por "La Convocante", si la misma se constituye como Póliza de Fianza, a nombre de la **TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**. La **garantía de cumplimiento** quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato correspondiente. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- Para que sea liberada la fianza será requisito indispensable la autorización del titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por escrito.

- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que en su caso se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.
- g) Las garantías se deben constituir de conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley.

Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar a la entrega de los bienes, en los mismos términos que la garantía relativa al cumplimiento del contrato, una **garantía de vicios ocultos**, la cual estará vigente durante el lapso de mínimo doce meses siguientes a la recepción de los bienes contratados por "La Convocante", para responder de los defectos de fabricación y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador en favor de "La Convocante".

### 3.14 De la rescisión del contrato y penas convencionales

#### 3.14.1 Rescisión del Contrato

Serán causales de rescisión del presente instrumento:

- a) Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas;
- b) Por cualquier otra causa de rescisión, contemplada en la Ley.

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, "LAS PARTES" pactarán libremente que la manera de resolverlo será mediante el denominado pacto comisorio expreso, es decir, la rescisión del contrato sin necesidad de que intervenga la autoridad jurisdiccional, por lo que en dado caso se actualizará de forma inmediata la posibilidad de hacer efectiva la garantía otorgada.

#### 3.14.2 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante aplicará las siguientes penas convencionales a los proveedores:

- a) La Convocante en caso de incumplimiento total o parcial del licitante adjudicado en las obligaciones contraídas a raíz de la firma del contrato, se obliga a pagar como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.
- b) La Convocante aplicará una pena convencional en casos de que exista mora en la entrega de los bienes objeto de la licitación por un importe del 1% al millar por cada día de retraso hasta la fecha de la entrega de los bienes contratados y se le otorgarán únicamente tres días para su entrega.
- c) La cantidad que resulte, será calculada y deducida por la Convocante del pago que se le adeude al participante ganador, o en su defecto se hará efectiva mediante el cobro de las garantías otorgadas por el licitante ganador.

### 3.15 De las sanciones

En el incumplimiento por parte del proveedor se aplicarán las sanciones señaladas en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley.

### 3.16 De las Inconformidades

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el artículo 65, 66 y los demás aplicables de la Ley.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Segundo Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en los términos del Título Sexto Capítulo Primero de la Ley. Se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del Título Quinto de la Ley, sin perjuicio de las sanciones que establezcan las demás disposiciones legales aplicables al caso.

### 3.17 Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, le área requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los bienes, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

### 3.18 Reducción de los bienes solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como, la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los bienes.

### 3.19 De las modificaciones a las garantías

En el supuesto de modificar el monto, plazo o vigencia del contrato, la garantía otorgada de conformidad al numeral 3.13 deberá ser ajustada de acuerdo a las modificaciones realizadas.

## 4. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación.

### 4.1 Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento, NO se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley.

### 4.2 Calendario de eventos

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación	09 de junio de 2020	-----	Diario Oficial de la Federación y CompraNet
Recepción de preguntas	15 de junio de 2020	hasta las 12:00 Hrs.	Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, Alonso 20, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2020	12:00 Hrs.	Sala de Juntas Coordinación General de Administración Alonso 20, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000
Presentación de ofertas y muestras	24 de junio de 2020	9:00 a 11:00 Hrs.	Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, Alonso 20, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000
Apertura de ofertas	24 de junio de 2020	12:00 Hrs.	Sala de Juntas Coordinación General de Administración Alonso 20, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000
Acto de fallo	26 de junio de 2020	13:00 Hrs.	Sala de Juntas Coordinación General de Administración Alonso 20, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000
Firma de contratos.	29 de junio de 2020	De 9:00 a 15:00 Hrs.	Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, Alonso 20, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000

### 4.3 Etapas del procedimiento.

#### 4.3.1 Obtención de la Convocatoria a Licitación.

La obtención de la convocatoria de licitación es gratuita y estará a su disposición para consulta del 09 al 08 de 24 de junio de 2020 en la página oficial del Municipio <http://www.guanajuatocapital.gob.mx> y en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración en horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto; y en CompraNet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

#### 4.3.2 Visita a las Instalaciones.

La convocante podrá realizar visitas a las instalaciones del licitante cuando lo considere conveniente.

#### 4.3.3 Junta de aclaraciones

Con fundamento en los artículos 29 fracción III, de la Ley y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, la Convocante celebrará la Junta de Aclaraciones el **17 de junio a las 12:00 doce horas**, en la sala de juntas de la Coordinación General de Administración, con domicilio en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

Así mismo, con fundamento en los artículos 33 y 33-Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento los cuestionamientos deberán ser dirigidos al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guanajuato, Gto., mediante escrito elaborado en hoja membretada y firmada por la persona autorizada en un archivo en formato PDF, así como en un archivo electrónico de texto grabado en formato de **Microsoft Word** en el que se integren las preguntas en dos grupos: **1. Preguntas de carácter legal y administrativo** y **2. Preguntas de carácter técnico**; señalando el punto de las bases a que se refiere cada pregunta. Asimismo, **deberán adjuntar escrito en el que exprese su interés en participar en la licitación**, por si o en

representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o, en su caso, del representante.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados con antelación, podrán ser desechados por la "Convocante".

Dichos cuestionamientos deberán ser entregados en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en Calle Alonso número 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., o enviarlos al correo electrónico [adquisiciones@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:adquisiciones@guanajuatocapital.gob.mx). El plazo máximo para recibir solicitudes de aclaraciones será a más tardar 46 (cuarenta y seis) horas antes de la fecha y hora programada para la Junta de Aclaraciones, es decir, **hasta las 12:00 doce horas del día 15 de mayo de 2020.**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún Licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Si durante el acto de Junta de Aclaraciones algún Licitante desee hacer uso de la voz, será requisito indispensable que esté acredite su representatividad legal.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los licitantes y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley, las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones, será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto y por un término no menor a 5 días hábiles, se difundirá en el pizarrón de las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto, se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efecto de notificación, copia del acta emitida. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### 4.3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

##### 4.3.4.1 Registro de licitantes y entrega de proposiciones y muestras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley, los licitantes deberán presentar sus propuestas en **un sobre** cerrado, debidamente identificado, mismo que deberá contener: la propuesta técnica y económica; de igual forma deberá de presentar las muestras solicitadas en el apartado 3.4 de la presente convocatoria, tanto las propuestas y muestras deberán registrarse **el día 24 de junio de 2020 a partir de las 09:00 nueve horas y hasta las 11:00 once horas.** La entrega y registro de esta documentación, será en la oficina de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Convocante, ubicada en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

Para la presente licitación las presentaciones de las proposiciones son presenciales, por lo cual no se aceptarán las propuestas a través de medios no presenciales tales como: servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

#### 4.3.4.2 Apertura de proposiciones

Con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley, 47 y 48 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará **el 24 de junio de 2020 a las 12:00 doce horas**, en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración con domicilio en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Las proposiciones serán rubricadas por un funcionario público y de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley.

Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en "CompraNet".

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
2. En fecha y hora señalada en las presentes bases y convocatoria, se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
3. El servidor público del Comité que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
4. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para los bienes que pretenden proporcionar a la convocante, y se plasmarán en el acta del evento.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados, para efectos de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
7. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
8. Firma de acta.

Posterior a la realización de este evento, el **área requirente** a través del área convocante, realizará el análisis cualitativo y detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fall

#### 4.3.5 Acto de Fallo.

La fecha para este acto será el **26 de junio de 2020 a las 13:00 trece horas**; en la Sala de Juntas de Coordinación General de Administración, ubicada en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

En junta pública, se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieren participado en la presentación y apertura de proposiciones; se levantará el acta de fallo de licitación que firmarán los Licitantes a quienes se entregará copia fotostática de la misma.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley y último párrafo del artículo 48 del Reglamento.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
3. Se procederá a dar lectura del acta de Fallo del presente procedimiento.
4. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo;
5. Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los licitantes, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley.

#### 4.3.6 Firma del Contrato

Sera requisito indispensable que a la firma del contrato el licitante adjudicado tendrá que estar inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Guanajuato, así mismo, deberá presentarse a firmar el contrato máximo el día **29 de junio de 2020 de 9:00 a 15:00 horas**, en la Dirección de Adquisiciones de la Convocante, ubicada en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

Así mismo el licitante adjudicado deberá de presentar a la firma del contrato la garantía de cumplimiento estipulado en el numeral 3.13 de la presente convocatoria.

Si el Licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, el día, lugar y hora señalados en la cláusula anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora y que no sea superior al diez por ciento. Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

### 6. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- a) El licitante deberá presentar en **un sobre cerrado** que estará identificado con el nombre de la Persona Física o Moral, con el distintivo **"Propuesta para la Licitación Número.**

**LPN/DAySG-002/2020 con número asignado por CompraNet LA-811015988-E1-2020; oferta técnica y económica”.**

- b) El sobre deberá contener necesariamente los documentos señalados en el numeral 8, ya que de faltar alguno su propuesta será desechada.
- c) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
- d) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.
- e) La proposición deberá estar firmada autógrafamente por el representante legal, al menos en la última hoja de cada documento que forme parte de su proposición;
- f) Toda la documentación que integre la proposición deberá presentarse ordenada conforme a lo solicitado en el numeral 8.1, debidamente foliada; al efecto deberán enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que se entreguen en el sobre.

## 7. Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

### 7.1 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán analizadas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los Anexos 1 y 2, denominados “Especificaciones Técnicas” y “Propuesta Económica” de esta convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, la Convocante:

1. Aplicará el criterio uniforme de adjudicación que será en estricto apego tal como lo establece el **artículo 36 segundo párrafo (Método de Evaluación Binario mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en estas bases y oferte el precio más bajo) y 36 Bis fracción II de la Ley**, a la presente convocatoria de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.
2. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus Juntas de Aclaraciones y sus anexos.
3. Constatará que las características y condiciones de los bienes ofertados, así como, de los bienes necesarios para su entrega correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente Convocatoria.
4. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo solicitado por el área requirente.
5. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la entrega de los bienes.
6. La Dirección de Adquisiciones elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación binaria, así mismo, el área requirente elaborará un análisis técnico donde se dictamine si las especificaciones técnicas plasmadas en las propuestas corresponden con las muestras presentadas por los licitantes y a su vez evaluarán si lo plasmado corresponde a lo solicitado en el anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, mismos que servirán de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo

correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en **precios unitarios**.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

## 7.2 Metodología de Evaluación

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación binaria de conformidad a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que cumpla y garantice todas las condiciones técnicas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

## 7.3 Criterios de evaluación técnica

El área requirente evaluará que las proposiciones y muestras cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria, por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

## 7.4 Criterios de evaluación económica

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí los precios unitarios, de las propuestas solventes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva, únicamente para fines de evaluación económica.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## 8. Documentos que deberán entregar los licitantes.

La proposición que preparen los licitantes para participar en el presente procedimiento, deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

La entrega de las muestras y del sobre que contenga la proposición, la podrá realizar cualquier persona, debiendo presentar una carta firmada por el Representante Legal o por la persona física que participe en el procedimiento, en la que lo faculte para presentarse al evento y realizar la entrega de su proposición.

La documentación deberá presentarse en un solo sobre mismo que deberá de contener dos apartados "Propuesta Técnica y Propuesta Económica" debidamente ordenados, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley y a lo establecido en la presente convocatoria, foliada

y rubricada por el Representante Legal o por el Licitante en caso de ser persona física. Los licitantes deberán entregar **obligatoriamente** dentro del sobre los siguientes documentos y datos:

8.1 El apartado "A" correspondiente a la oferta técnica, estará identificado con nombre de la Persona Física o Moral, con el distintivo "Apartado A", que indique que es la oferta técnico-legal y deberá contener los siguientes documentos:

- 8.1.1 **Propuesta técnica.** – Presentar en papel membretado y en idioma español el **anexo 1**, debidamente requisitado y firmado por el licitante donde se aprecien las características solicitadas y las ofertadas, adicional a lo anterior deberá presentar el documento en formato digital (Excel o Word, CD o USB).
- 8.1.2 Escrito libre con firma autógrafa del representante legal, en papel membretado, donde manifieste la aceptación de que en caso de que las muestras se dañen por efecto de las pruebas que se realicen, se libera de responsabilidad a la convocante.
- 8.1.3 Carta en formato libre donde el licitante declare que la garantía de los bienes ofertados será como mínimo la señalada en el numeral 3.6 de esta convocatoria iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos.
- 8.1.4 Carta en la que el licitante se compromete "**bajo protesta de decir verdad**", a realizar la sustitución de los bienes que en el momento de la entrega presenten daño físico visible por causas imputables al licitante, que resulten defectuosos o presenten fallas recurrentes en momentos posteriores, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la solicitud que por escrito formule la Convocante.
- 8.1.5 Carta compromiso en la cual se obligue al Licitante, en caso que resulte ganador en la Licitación, de entregar los bienes descritos en el Anexo 1 en el lugar señalado 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS TALLAS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.
- 8.1.6 Carta en la que manifieste su conformidad que se tendrá por recibido y aceptado el bien una vez que cumpla con la totalidad de las especificaciones del Anexo 1 de las presentes bases.  
La verificación y aceptación se realizará por parte del área requirente mediante una carta recepción de conformidad de bienes.
- 8.1.7 Carta firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria del presente procedimiento, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus Juntas de Aclaraciones.
- 8.1.8 **Documentación para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica**, deberá apegarse al **Anexo 3**. Adicionalmente deberá anexar originales o copia certificada para cotejo y copia simple de la documentación que acredite la información vertida en el anexo, los documentos originales o las copias certificadas se devolverán al final del acto de presentación y apertura de propuestas.
- 8.1.9 **Poder Notarial para actos de administración**, o especial a nombre del representante legal de la empresa licitante en **original para cotejo o copia certificada**, así como copia fotostática simple. Los documentos originales o las copias certificadas se devolverán al final del acto de presentación y apertura de propuestas.
- 8.1.10 Escrito "**bajo protesta de decir verdad**", donde el licitante manifieste que es de **nacionalidad mexicana** y, que acredite que el producto ofertado cuenta por lo menos de un **65%** del contenido de origen nacional tal como lo establece la Secretaría de Economía en las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que Celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- 8.1.11 Escrito en el que se manifieste "**bajo protesta de decir verdad**", que el representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada y para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 8.1.12 Escrito "**bajo protesta de decir verdad**", suscrito por el representante legal debidamente acreditado en el que se manifieste que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. De igual forma, manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 8.1.13 Escrito de declaración de integridad en la que manifieste "**bajo protesta de decir verdad**" que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos municipales induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 8.1.14 **Constancia de opinión positiva** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, a efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia máxima de 30 días de su expedición.
- 8.1.15 **Presentación de la Declaración Anual con su Acuse de Recibo**; copia simple legible de la Declaración anual del ejercicio fiscal 2019; así mismo, se deberá incluir el acuse de recepción de la misma.
- 8.1.16 Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de los informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio expedidas por el Organismo acreditado, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se reconozca el cumplimiento de que la tela Ripstop de los bienes ofertados para las **sub partidas 1.1 Pantalón tipo comando, 1.3 pantalón pie tierra, 1.4 camisa de línea manga larga color blanco, 1.6 kepi y 1.9 camisola comando manga larga** cumplen con las siguientes características mínimas, normas mexicanas y pruebas:
1. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento de mínimo 65% (+-2) poliéster 35% (+-2) algodón según el método con ácido sulfúrico **NMX-A-1833/11-INNTEX-2012**: Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 11- mezclas de fibras de celulosa.
  2. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento de mínimo 43 hilos/cm de urdimbre y 21 hilos/cm de trama de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-7211/2-INNTEX-2015**: Industria textil-tejidos de calada-método de ensayo-parte 2 - determinación del número de hilos por unidad de longitud.
  3. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento una resistencia mínima a la tracción promedio de 930 Newtons en la urdimbre y 680 en la trama de acuerdo a la metodología **NMX-A-059/2-INNTEX-2008**: Industria textil-Propiedades de los tejidos frente a la tracción-Parte 2: Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.
  4. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el un peso máximo de 235 gramos/m<sup>2</sup> basado en el método **NMX-A- 3801-INNTEX-2001**; Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
  5. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento de una resistencia mínima al rasgado urdimbre 30.5, trama 28 en Newtons por el método del péndulo de descenso libre-método de prueba **NMX-A-109-INNTEX-2012**: Industria textil-tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado.
  6. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** el cumplimiento de un cambio dimensional en el lavado y secado de mínimo -2.0% en urdimbre y mínimo -.5% en trama de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-5077-**

**INNTEX-2015** industria textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y el secado.

7. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y punto de mínimo 4-5 de promedio del primer ciclo, y en el segundo ciclo de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-177-INTEX-2005** industria textil-determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto-método de prueba industria textil-determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto-método de prueba.
8. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una solidez al lavado doméstico y comercial en las pruebas de: cambio mínimo de color mínimo 4-5, transferencia mínima de algodón 4-5, diacetato mínimo 4, transferencia de poliamida mínima 3-4, transferencia de acrílico mínima 4-5, transferencia de lana mínima 4-5, de acuerdo al método de ensayo: **NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** industria textil-método de ensayo de solidez del color-parte c06-solidez del color al lavado doméstico y comercial.
9. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una solidez al frote de en urdimbre y trama seca mínima de 4, en urdimbre y trama húmeda mínima de 2-3 de acuerdo al método de ensayo **NMXX-A-073-INNTEX-2005** industria textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba.
10. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una solidez del color al sudor de mínimo 4-5 en las pruebas de cambio de color en ácido y alcalino y transferencia de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-065-INNTEX-2005** industria textil-determinación de la solidez del color al sudor-método de prueba.
11. Informes de resultados vigentes de las pruebas de laboratorio en donde se **acredite** una solidez del color a la luz artificial mínima de 4.5 (cambio ligero) de acuerdo al método de ensayo **NMX-A-105-B02-INNTEX-2010** industria textil-solidez del color-solidez del color a la luz-parte b02-solidez del color a la luz artificial prueba.

8.1.17 El formato expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales donde se acredite la recepción de muestras (anexo 4), se deberá presentar como un documento adicional y deberá ir fuera de los sobres A y B.

8.2 El apartado "B" corresponderá a la oferta económica, estará identificado con nombre de la persona física o moral, con el distintivo "Apartado B", que es la oferta económica. Mismo que deberá contener lo siguiente:

8.2.1 **Propuesta económica.** - Deberá cotizarse en moneda nacional y en idioma español, por escrito y en papel membretado, relacionando cada una de las partidas a ofertar con su precio unitario, IVA desglosado y precio neto por unidad o pieza y la totalización de las mismas, para lo cual deberá utilizar el formato establecido como **Anexo 2** de la presente convocatoria, debiendo presentarse debidamente firmado por el licitante. La documentación solicitada en este apartado deberá presentarse además en formato digital. La oferta deberá invariablemente presentarse en Moneda Nacional.

8.2.2 **Escrito de precio fijo.** - Escrito mediante el cual se manifieste que los PRECIOS SERÁN FIJOS Y EN PESOS MEXICANOS hasta la entrega total de los bienes.

**9. Domicilio para presentación de inconformidades sobre los actos del procedimiento.**

Los licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley, podrán inconformarse por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal, de la siguiente manera: por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F., o por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

## 10. Disposiciones Generales

### 10.1 Ninguna de las condiciones podrán ser negociadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus ANEXOS y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad a lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

### 10.2 Vigencia de contrato.

El periodo de vigencia del contrato que se formalice con motivo del presente procedimiento, será desde su firma y hasta el 29 de julio de 2020.

### 10.3 Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 10.4 Impuestos y derechos.

Todo impuesto y/o derecho causado con motivo de los bienes a adquirir, será a cargo del licitante adjudicado; la Convocante únicamente pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta. En caso necesario, El licitante asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y de pagar los impuestos y derechos que se generen. El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

### 10.5 Forma de pago.

El precio será fijo durante la vigencia del contrato y **será pagado en moneda nacional**. El pago se realizará en una sola exhibición misma que se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la entrega total de los bienes.

Lo anterior con fundamento en el artículo 51 de la Ley.

La Convocante únicamente pagará el importe total considerado en la propuesta económica presentada por el licitante que resulte adjudicado y el correspondiente al impuesto al valor agregado. Los gastos relativos a transporte, seguros, beneficios que por ley deben gozar los empleados de la misma, entre otros, serán por cuenta y riesgo del licitante.

Deberá facturarse con los siguientes datos:

- MUNICIPIO DE GUANAJUATO
- PLAZA DE LA PAZ NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, GUANAJUATO GTO, C.P. 36000.



- RFC: MGU850101JD5.

### 10.6 Reclamaciones.

La Convocante podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los bienes, en los casos en que se detecten deficiencias en la calidad, En estos casos, el proveedor deberá reponer el 100% de los bienes, sin costo adicional, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del comunicado oficial de la Convocante cuando el proveedor no realice la reposición en el plazo antes señalado, la Convocante podrá rescindir totalmente el contrato, previo procedimiento de rescisión.

### 10.7 Confidencialidad

El proveedor se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos a la Convocante, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

### 10.8 No podrán presentar proposiciones las personas que se indican.

De conformidad con los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, no podrán presentar proposiciones ni celebrar pedidos y/o contratos, las personas físicas o morales que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley.

### 10.9 Asistencia a las diversas etapas del proceso.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 10.10 Cesión de derechos.

Se establece que los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 último párrafo de la Ley.

### 10.11 Aceptación y supervisión de la entrega de los bienes.

Se considerarán recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los bienes objeto del presente procedimiento, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la entrega de los bienes conforme las condiciones establecidas en el contrato formalizado y en consecuencia el área requirente emita una carta donde dé por recibidos y aceptados los bienes.

## 11. Modificaciones que se podrán efectuar

### 11.1 Modificaciones a la convocatoria.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones se entregará copia del acta respectiva a todos los licitantes, el día de la celebración de la junta y conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas modificaciones formarán parte integrante de la presente convocatoria.

De no asistir los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar de las modificaciones correspondientes.

### 11.2 Modificaciones al contrato.

La Convocante con fundamento en el artículo 52 de la Ley, podrá modificar el contrato vigente, mediante el incremento del monto del contrato o de las cantidades de los servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes originales y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Cuando se trate de contratos o pedidos en los que se incluyan servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada concepto de los bienes de que se trate.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades de los bienes adicionales solicitados, las mismas serán pactadas entre el Municipio y el proveedor. Por diferimiento en la entrega de los bienes, en los términos establecidos en el artículo 100 del Reglamento.

## 12. descalificación de los licitantes.

### 12.1 Causales de desechamiento

Se desechará a los licitantes, cuando incurran en uno o varios de los supuestos, que se detallan:

- 12.1.1. No presentar escrito o formato, donde el licitante señale que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada.
- 12.1.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición.
- 12.1.3. Si los bienes ofertados no cumplen con las características establecidas en la convocatoria y su anexo 1 "Especificaciones Técnicas".
- 12.1.4. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios solicitados, objeto de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 12.1.5. En caso de que el licitante presente proposiciones con precios escalonados.
- 12.1.6. Cuando la oferta económica se presente en moneda extranjera.
- 12.1.7. Cuando se presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 12.1.8. Cuando se presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- 12.1.9. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 o 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.1.10. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la empresa y/o en caso de personas físicas si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- 12.1.11. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia.
- 12.1.12. Cuando así lo determine mediante resolución o dictamen el Órgano Interno de Control en la Convocante o la Secretaría de la Función Pública.

- 12.1.13. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los servicios ofertados.
- 12.1.14. Cuando el licitante registre más de una proposición económica.
- 12.1.15. Cuando presenten documentos donde se solicita la manifestación "Bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento.
- 12.1.16. Cuando presenten los formatos que se indican en la presente convocatoria, con anotaciones diferentes a las solicitadas por la Convocante, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
- 12.1.17. Que los precios ofertados rebasen el monto del presupuesto aprobado para llevar a cabo este procedimiento.
- 12.1.18. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la proposición económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- 12.1.19. Cuando los precios no sean aceptables para la Convocante.
- 12.1.20. Cuando del resultado de la información obtenida conforme a las visitas efectuadas a las instalaciones de los licitantes, se desprenda que el licitante no cumple con los requisitos o las características para la prestación de los servicios solicitados por la Convocante.
- 12.1.21. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 12.1.22. La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de este procedimiento o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- 12.1.23. Si se comprueba que tiene (n) acuerdo con otro (s) licitante (s) para elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 12.1.24. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 12.1.25. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 12.1.26. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 12.1.27. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de entrega de los bienes, plazo y lugar de la entrega de los mismos.
- 12.1.28. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad de los bienes necesarios para el mismo.
- 12.1.29. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica.
- 12.1.30. Cuando presente documentos alterados.
- 12.1.31. Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la Ley.
- 12.1.32. Cuando el licitante o proveedor no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que, habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de la Convocante pueda llevar a cabo la visita.
- 12.1.33. Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 12.1.34. Cuando no oferte por partida completa.
- 12.1.35. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- 12.1.36. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición.
- 12.1.37. Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme en la presente convocatoria.
- 12.1.38. Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por el Reglamento.

- 12.1.39. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 12.1.40. Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 12.1.41. Cuando derivado del análisis y evaluación de la proposición del licitante, esta no hubiere sido aceptada técnicamente.
- 12.1.42. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 12.1.43. Cuando el licitante presente su proposición en hora y/o fecha posterior a la señalada en la presente convocatoria.
- 12.1.44. La no presentación de muestras, certificados de calidad y/o catálogos solicitados de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.
- 12.1.45. Presentar documentos sin la firma autógrafa, al menos en la última hoja de cada documento que integre su proposición.
- 12.1.46. Presentar los documentos que integren su proposición, sin el folio correspondiente y consecutivo, como se solicita en la presente convocatoria.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha, éstas podrán ser devueltas a solicitud escrita del licitante, después de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación del Fallo del procedimiento, salvo que exista inconformidad o instancias subsecuentes; pasada esta última fecha, dichas proposiciones podrán ser devueltas conforme a lo ya señalado o en caso de no ser solicitadas por los licitantes, éstas podrán ser destruidas por la Convocante lo anterior de conformidad al artículo 56 de la Ley.

Los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria serán descalificados, salvo que en apego a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, éstos no afecten la solvencia de las proposiciones; quedan comprendidos de forma enunciativa, más no limitativa, entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos no afectan la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones.

### 13. Suspensión temporal del procedimiento

La Convocante podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- 13.1.1 Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- 13.1.2 Cuando lo determine mediante resolución o dictamen el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causa que lo motive. Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Convocante reciba la resolución, que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, previo aviso a los involucrados se reanudará el procedimiento, pero solo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

#### 14. Cancelación del procedimiento

Podrá cancelarse el procedimiento, en los siguientes casos:

- 14.1.1 Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- 14.1.2 Cuando lo ordene mediante resolución o dictamen el Órgano Interno de Control, o la Secretaría de la Función Pública, podrá declararse nulo de pleno derecho el proceso.
- 14.1.3 Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción IV de la Ley.

Cuando se cancele el procedimiento se notificará a través de CompraNet a todos los involucrados. En caso de cancelación del procedimiento, la Convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento.

#### 15. Causales para declarar desierto un procedimiento

El presente procedimiento de contratación se declarará desiertos en los siguientes casos:

##### Procedimiento desierto:

- 15.1 Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 15.2 Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- 15.3 Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- 15.4 Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para la Convocante.
- 15.5 Por exceder el presupuesto autorizado para el procedimiento en general.
- 15.6 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.

Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se actualice algunos de los supuestos que se describen en el presente la Convocante volverá a emitir una nueva convocatoria, o llevará a cabo el procedimiento de adjudicación que corresponda, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley.

#### 16. Causas de rescisión del contrato

La Convocante podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la Ley y conforme a lo dispuesto a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente en lo que corresponda.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante ganador, en los supuestos siguientes:

- 16.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en la convocatoria, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo la Convocante.
- 16.2 Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de la Convocante.
- 16.3 Cuando la Contraloría Municipal o la Secretaría de la Función Pública emitan resolución que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- 16.4 Si **"EL PROVEEDOR"**, en caso de ser persona jurídico-colectiva se declara en concurso mercantil.
- 16.5 Por la suspensión en la entrega de los bienes de manera injustificada.
- 16.6 Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 16.7 Por no entregar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el contrato que se derive de la presente convocatoria.
- 16.8 Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de un concepto.
- 16.9 En caso de que **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione la Convocante.
- 16.10 Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en el contrato que se derive de la presente convocatoria.
- 16.11 Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- 16.12 Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- 16.13 Por incumplir cualquier obligación establecida en el contrato y sus anexos.
- 16.14 Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Convocante, en caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra la Convocante.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Convocante por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área responsable de dar seguimiento y cumplimiento del contrato y área requirente respectiva de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento del contrato y el área requirente y técnica de los bienes podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la Convocante establecerá con el licitante ganador otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente así como el área responsable de dar seguimiento al contrato podrán recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante ganador, pudiendo la Convocante adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

## 17. Terminación anticipada

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin responsabilidad para ella, sin necesidad que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En tal eventualidad, la Convocante dará aviso por escrito al proveedor de dicha circunstancia, cuando menos con quince días naturales de anticipación.

## 18. Controversias y Sanciones

### 18.1 Controversias.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de esta convocatoria o de los actos que se deriven del presente procedimiento, se resolverán con apego a la Ley, su Reglamento, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales del estado y los que competentes en razón de la materia, fuero y jurisdicción, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

### 18.2 Sanciones, penas convencionales y deducciones.

#### 18.2.1 Sanciones

De conformidad a lo establecido en los artículos 60 de la Ley, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la Convocante.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la Ley.

### 18.2.2 Penas Convencionales

La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la ley, se aplicará una pena convencional de 1% al millar por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

### 19. Situaciones no previstas en esta convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Convocante escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el Código Civil Federal, en el Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

### 20. Modelo de Contrato

Se anexan a la presente convocatoria, **Anexo 5**.

**A t e n t a m e n t e**  
Guanajuato, Gto. 09 de junio de 2020.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guanajuato, Gto.





PROGRAMA FORTASEG 2020  
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN/DaYSG-022/2020  
NÚMERO ASIGNADO POR COMPRANET LA-811015988-E1-2020

ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO OFERTADO)
1	1.3	310	PIEZA	<p><b>PANTALÓN PRE A TRESERVA</b></p> <p>TELA RIPSTOP COLOR AZUL MEDIA NOCHE, CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN Y TRATAMIENTO DE RESISTENTE AL PRODUCTO CLORADO (CLORO) 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, CON UN PESO DE 240 GRAMOS/M<sup>2</sup> + 3%, RESISTENCIA AL RASGADO (RESISTIR 35 00 TRAMA 30 00 EN NEWTON + 3%, 95% DE REPELENANCIA AL AGUA, PROMEDIO POR METODO DE GOTEO, CON UN MÍNIMO DE 2%, SOLIDEZ DEL COLOR AL BLANQUEO CON CLORO (CAMBIO DE COLOR DESPUÉS DE 5 MINUTOS 4.5, CORTE RECTO PARA CABALLERO BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES DE 16.5 CMS DE APERTURA, CON POGUETIN 80 % POLIESTER 20 % ALGODÓN COLOR NEGRO, TRASERAS DE DOBLE VIVO DE 13 CMS DE APERTURA, CON POGUETIN 80 % POLIESTER 20 % ALGODÓN COLOR NEGRO, CUAL Y BOTON TAMAÑO 24 MODELO MILITAR CON LA LEYENDA POLICIA, CON CARTERA CARTERAS DE PICO DE 13 CMS DE ANCHO POR 6 CMS DE ALTURA CENTRAL, FUSIONADAS CON ENTRETELA PRETINA DE 4 CMS DE ANCHO CON SISTEMA DE AJUSTE POR ELASTICO (DANSABELT), FORRADA CON POGUETIN 80 % POLIESTER 20 % ALGODÓN COLOR NEGRO Y CINTA SHWOITEX SE CIERRA CON GANCHO METALICO, SIETE TRABAS ANCHAS DE 4.5 CMS, DISTRIBUIDAS EN LA MISMA CIERRE EN LOS DELANTEROS CIERRA 4.5 LATON PUJO DE 10 CMS, AL COLOR DE LA TELA, CON PRESILLA DE SEGURIDAD AL INICIO FRANJA EN LOS COSTADOS DE 1" COLOR AZUL MEDIA NOCHE, COSTURA, TODAS LAS COSTURAS DEBERN SER DE 10 PUNTADAS POR PULGADA, EN LOS EXTREMOS DE BOLSAS CORDER PRESILLAS DE SEGURIDAD, CERRAR VIVOS, COSTADOS Y ENTREPRETINA CON COSTURA RECTA DE CADENETA, ORBERLEO EN TOBILLOS, ETIQUETADO EN EL CENTRO DE LA PRETINA, CUENTA CON CODIGO BIDIMENSIONAL CUADRADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS CODIFICADOS, QUE CONTIENEN INFORMACION PERSONAL DEL ELEMENTO, PARA EVITAR LA CLONACION DEL UNIFORME. MISMA INFORMACION PODRA SER ESCANEADO POR CUALQUIER INDIVIDUO QUE CUENTE CON UN EQUIPO DE COMUNICACION (CELULAR) ESPECIFICAR MARCA Y GARANTIA PROPORCIONADA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS</p>	
	1.4	310	PIEZA	<p><b>CAMISA DE LINEA, BLANCA, MANGA LARGA (GALA)</b></p> <p>CAMISA DE LINEA MANGA LARGA TELA RIPSTOP, COLOR BLANCO, CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN Y 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, CON UN PESO DE 240 GRAMOS/M<sup>2</sup> + 3%, RESISTENCIA AL RASGADO (RESISTIR 35 00 TRAMA 30 00 EN NEWTON + 3%, 95% DE REPELENANCIA AL AGUA, PROMEDIO POR METODO DE GOTEO, CON UN MÍNIMO DE 2%, SOLIDEZ DEL COLOR AL BLANQUEO CON CLORO (CAMBIO DE COLOR DESPUÉS DE 5 MINUTOS 4.5, CON DOS BOLSAS AL FRENTE CON TABLÓN AL CENTRO Y CARTERAS QUE CIERRAN CON BOTON, DICHAS BOLSAS VAN SOBREPUESTAS EN BOLSAS OCLTAS, CON ABERTURAS VERTICALES QUE CIERRAN CON CONTACTEL, CUELLO HOMBRADO PARA UNA MEJOR PRESENTACION, LEVA ALETILLA SOBREPUESTA CON 7 BOTONES, TAMAÑO 24, MODELO MILITAR, CON LA LEYENDA POLICIA AL FRENTE, HOMBRERAS FINAS CON CUAL Y BOTON, ESPALDA CON TRES VENAS, CUELLO PIE DE CUELLO, HOMBRERAS Y CARTERAS FUSIONADAS CON ENTRETELA TELA DE COMPOSICION 80 % POLIESTER 20 % ALGODÓN, LA TERMINACION DE CAMISA EN FORMA CIRCULAR EN SU PARTE FRONTAL Y TRASERA, HECHURA FINA, DEBE CONTAR CON CODIGO BIDIMENSIONAL CUADRADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS CODIFICADOS, QUE CONTIENEN INFORMACION PERSONAL DEL ELEMENTO, PARA EVITAR LA CLONACION DEL UNIFORME. MISMA INFORMACION PODRA SER ESCANEADO POR CUALQUIER INDIVIDUO QUE CUENTE CON UN EQUIPO DE COMUNICACION (CELULAR), INCLUYEN SECTORES BORDADOS ETIQUETA TEXTE, TEJIDO DAMASCO (ALTA DEFINICION), EN EL FRENTE, IZQUIERDO OJALLO PARA PLACA METALICA, EN EL LADO DERECHO OJALLOS PARA GAFET, BRAZO DERECHO LEYENDA PROMODADO SOCIAL, BRAZO IZQUIERDO BANDERA DE MEXICO, ESPALDA EN PARCHES LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL, CON MEDIDAS DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA REQUERENTE Y CONFORME A SUS NECESIDADES, ESPECIFICAR MARCA Y GARANTIA PROPORCIONADA, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, VICIOS OCULTOS.</p>	

#

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

PROGRAMA FORTASEG 2020 LICITACION PUBLICA NACIONAL LPNDA#66-202/2020 NUMERO ASIGNADO POR COMPRANET LA-81015988-E1-2020 ANEXO 1					
ESPECIFICACIONES TECNICAS					
PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS	CARACTERISTICAS OFERTADAS (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO OFERTADO)
1	1.5	310	PIEZA	<p><b>CHAMARRA</b></p> <p>100% NYLON IMPORTADO RESISTENTE AL AGUA Y RESPIRABLE</p> <p>SISTEMA DE BOLSILLOS OCULTOS</p> <p>SISTEMA AMPLIADOR DE ESPALDA</p> <p>SISTEMA FAST-TAC™ PARA RAPIDO ACCESO AL ARMA</p> <p>CERRES ORIGINALES YKK</p> <p>BROCHES PRYAM ORIGINALS</p> <p>RELLENO DE TRIANGULATER ORIGINAL DE 3M</p> <p>APERTURAS DE VELCRO®</p> <p>FORRO DE MICROPLAID DOBLE Y NYLON RIP-STOP HECHO EN U.S.A</p> <p>BORDADOS ETIQUETA TEXTIL TEJIDO DAMASCO (ALTA DEFINICION) DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE LA CORPORACION. ESPECIFICAR MARCA Y GARANTIA PROPORCIONADA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VIGOS OCULTOS</p>	
	1.6	310	PIEZA	<p><b>NEPI</b></p> <p>FABRICADO CON TELA RIPSTOP COLOR AZUL MEDIA NOCHE CON TRATAMIENTO DE TEFLON Y TRATAMIENTO DE RESISTENTE AL PRODUCTO CLORADO(COLOR), 65% POLIESTER 35% ALGODON, CON 41 HILOS/CM DE URDIMBRE Y 23 HILOS/CM DE TRAMA, CON UNA RESISTENCIA A LA TRACCION PROMEDIO DE 1000 NEWTONS EN EL URDIMBRE Y 775 EN LA TRAMA, CON UNA RESISTENCIA A LA PENETRACION DE LIQUIDOS EN TELA (AGUA) DE ACUERDO A LA METODOLOGIA SCLIMPR 028 QUE NO MUESTRA HUMEDECIMIENTO NI GOTEO (IMPRIMABLE) CON UN PESO DE 280 GRAMOS/M2, CON UNA RESISTENCIA AL RASGADO URDIMBRE 34.7 TRAMA 31 EN NEWTONS CON UNA REPELENCIA AL AGUA POR EL METODO DE ROCIO DE 95% PROMEDIO, CON RESISTENCIA DE SOLIDEZ DEL COLOR AL CLORO Y NO CLORO CON UN CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO DE: 1.5% EN URDIMBRE Y -2% EN TRAMA, CON UNA RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y PUNTO, CON UNA SOLIDEZ AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL</p>	
	1.7	310	PIEZA	<p><b>PLAYERA TIPO POLO</b></p> <p>PLAYERA TIPO POLO DE ALGODON PENADO, 50% ALGODON 50% POLIESTER, CON TAPA COSTURA Y DESPIENTE CON DORSO E AGUA Y CUELLO Y PUÑO CON JERSEY LA PUJERES DE PESO COMPLETO PESA 285 GRAMOS POR KILO, CUENTA CON CODIGO BIDIMENSIONAL CUADRADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS CODIFICADOS, QUE CONTIENEN INFORMACION PERSONAL DEL ELEMENTO, PARA EVITAR LA CLONACION DEL UNIFORME, MISMA INFORMACION PODRA SER ESCANADO POR CUALQUIER NIVEL/DUO QUE CUENTE CON UN EQUIPO DE COMUNICACION (CELULAR), BORDADOS ETIQUETA TEXTIL TEJIDO DAMASCO (ALTA DEFINICION) EN EL FRENTE ESTRELLA DEL MUNICIPIO, BRAZO DERECHO LEYENDA PROXIMIDAD SOCIAL, BRAZO IZQUIERDO BANDERA DE MEXICO, ESPALDA EN PARCHES LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL, CON MEDIDAS DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA REQUERENTE Y CONFORME A SUS NECESIDADES ESPECIFICAR MARCA Y GARANTIA PROPORCIONADA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, VIGOS OCULTOS</p>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PROGRAMA FORTASEG 2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/DAYSG-02/2020 NÚMERO ASIGNADO POR COMPRANET LA-81101888-E1-2020 ANEXO 1				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	1.8	310	PIEZA	<p>PLAYERA TÁCTICA</p> <p>PLAYERA CUELLO REDONDO, PESO: 140 G/M<sup>2</sup>, 50% ALGODÓN PENAÑO 50% POLIESTER, CORTE REGULAR, SIN COSTURAS EN LOS COSTADOS, TAPA COSTURA DE HOMBRO A HOMBRO, CUELLO EN REL DOBLE PESPUNTE EN BRAZOS Y MANGAS, DORADILLO EN BRAZOS Y MANGAS CON DOBLE PESPUNTE DISPONIBLE EN TALLAS ECH, CH, MD, GDE Y EG</p>
	1.9	310	PIEZA	<p>CAMISOLA COMANDO MANGA LARGA</p> <p>TELA RIPSTOP, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, CON TRATAMIENTO DE TEFLON Y TRATAMIENTO DE RESISTENTE AL PRODUCTO CLORADO (CLORO), EL CUAL REPELE EL CLORO, AGUA, ACEITE Y RECHAZA EL POLVO, COMPOSICIÓN 85% POLIESTER 15% ALGODÓN, CON UN PESO DE 240 GRAMOS/M<sup>2</sup> +/- 3%, RESISTENCIA AL RASGADO URMIBRE 25 DO, TRAMA 30 00 EN NEWTON +/- 3%, 90% DE REPLENCIA AL AGUA, PROMEDIO POR MEDIO DE COTEJO, CON UN MÁXIMO DE 2% SOLIDEZ DEL COLOR AL BLANQUEO CON CLORO (CAMBIO DE COLOR), DESPUÉS DE 5 MINUTOS 4.3, CORTE RECTO, CUELLO SPORT FUSIONADO DELANTERO DISEÑADO CUATRO OJALES OCALES Y UNO VISIBLE DELANTERO DERECHO CINCO BOTONES TAMAÑO 30, MODELO MILITAR CON LA LEYENDA POLICIA, PARCHES EN CADA DELANTERO, PARCHÉ SUPERIOR QUE ACTUA COMO BOLSA, COLOCADAS DE LA MITAD DEL DELANTERO HACIA EL HOMBRO, ABERTURA DE 22 CM, CON CONTACTEL DE 1.5 CM, PARA CERRAR BOLSA, SOBRE EL COSER BOLSAS Y CARTERAS, UNA ALFORZA EN EL CENTRO Y A LO LARGO DEL PARCHÉ, BOLSAS SUPERIORES UNA EN CADA DELANTERO, EN FORMA RECTANGULAR, DE DIMENSIONES DE 14 CMS POR 13.5 CMS, CON CARTERA DE 14 X 5 CM Y EN EL INTERIOR DE TAPA CONTACTEL DE 2 X 2 CM, EN LOS EXTREMOS DE LA CARTERA Y FUELLES ERGONOMÍCOS EN LAS SISAS, MANGA LARGA CON PARCHÉ DE REFUERZO A LA ALTURA DEL CODO, ALETILLA DE 3 CMS DE ANCHO CON GUAL Y BOTÓN EN EL CENTRO DE LA MISMA, EN LA MANGA IZQUIERDA BOLSA INTERIOR PORTA LAPICERO, DIVIDIDA EN DOS DE 6 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTURA, COSTURAS TODAS LAS COSTURAS DE 10 PUNTADAS POR PULGADA, SOBRECOSER CUELLO A 11", SOBRECOSER CARTERAS, EN LA PARTE INTERNA DE LOS FUNDOS Y COSER BOLSAS CON DOBLE PESPUNTE A 14", SOBRECOSER BATA, FUELLES DE SISAS, ENCUARTE SISAS, CHARRETERAS, CODERAS Y PARCHES DELANTEROS CON TRIPLE PESPUNTE, CON CHARRETERAS CON ACABADO DE TRIPLE PESPUNTE DE 12 X 4.5, O DE ACUERDO A LA TALLA, CON CÓDIGO BIDIMENSIONAL CUADRADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS CODIFICADOS, QUE CONTIENE INFORMACIÓN PERSONAL DEL ELEMENTO, PARA EVITAR LA CLONACIÓN DEL UNIFORME, MISMA INFORMACIÓN PODRÁ SER ESCANEADO POR CUALQUIER INDIVIDUO QUE CUENTE CON UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN (CELULAR), BORDADOS: ETIQUETA TEXTIL, TEJIDO DIMASADO VALTA DEFENICIÓN, EN EL FRENTE ESTRELLA DEL MUNICIPIO, BRAZO DERECHO LEYENDA PROMIEDAD SOCIAL, BRAZO IZQUIERDO BANDERA DE MEXICO, ESPALDA EN PARCHÉ LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL, CON MEDIDAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DEFERENCIA REQUERENTE, ESPECIFICANDO MARCA Y GARANTIA, PROPORCIONADA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

PROGRAMA FORTASEG 2020 LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN/DAYSG-002/2020 NÚMERO ASIGNADO POR COMPRANET LA-81151988-E1-2020 ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO OFERTADO)
1	11	310	PIZA	<p><b>FAJILLA:</b>            #1 HEBILLA DE NYLON/ACETAL IMPORTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS AL COLOR DE LA FORNITURA ERGONOMICO, IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, DE TRES PUNTAS DE SEGURIDAD, DE 2 1/4" DE ANCHO HEBILLA DE ÚLTIMA GENERACION FABRICADA BAJO ESPECIFICACIONES MILITARES.            #2 FAJILLA DE CORDURA: CONFECCIONADO POR 7 ELEMENTOS BASICOS:            1. VISTA EXTERIOR DE TELA CORDURA MOD 2, 000 COLOR NEGRO AZABACHE, CON TRATAMIENTO CONTRA LOS RAYOS UV, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES, SOLVENTES LIGEROS ETC.            2. INTERIOR DE ENTRETELA DE POLIESTER MONTAÑES 1,000 SAN FRANCISCO, TRAMA DE FABRICA LO CAL, EVITA LA SEPARACION, INTERIOR PARA DABLE CUERPO, A PRUEBA DE AGUA, ACEITE ETC.            3. ALMA (INTERIOR) DE PLASTICO DE POLIESTER IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, RIGIDO A PRUEBA DE AGUA, ACEITES, SOLVENTES ETC.            4. VISTA INTERIOR DE TELA MARCA VELOCOR IMPORTADO DE ESTADOS UNIDOS, PARA SUJECCION DE LOS ACCESORIOS.            5. BIES DE POLIESTER DE 19MM NACIONAL.            6. HILO DE NYLON DEL NUMERO 30, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES Y SOLVENTES.            7. PUNTAS DE SUJECCION CON CONTACTEL VELOCOR DE IMPORTACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 2 1/4" DE ANCHO, TODO CONFECCIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO QUE UNE A TODOS LOS COMPONENTES, EL INTERIOR SE ENCUENTRA PEGADO (SP100) PARA EVITAR CUARTEADURAS.            FRICCION, SEPARACION DE SUS PARTES, MEDIDA ESTANDAR (SEGUN TALLAS) DE 190, 180, 180 UNO TOTAL DE 10 PUNTADAS POR PULGADA.            PTA. ESPASAS: CONFECCIONADO DE UNA SOLA PIEZA DE ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE 10.8 DE ALTO X 11 DE ANCHO X 3 MM DE ESPESOR CON EL INTERIOR ENTRETELADEO DE POLIESTER SAN FRANCISCO CON TELA CORDURA MOD 2,000 UNIDO CON PEGAMENTO SP100, IRROMPIBLE, INSEPARABLE, A PRUEBA DE AGUA, ACEITE Y SOLVENTES LIGEROS, SUJECCION CON CONTACTEL MARCA VELOCOR DE IMPORTACION DE LOS ESTADOS UNIDOS, PUNTADAS DE 2.5 MM, CINTA PASA CINTOS DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" PULGADA DE ANCHO Y 2 1/2" DE LARGO CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCION A LA FAJILLA PTA. GAS: CONFECCIONADO DE UNA SOLA PIEZA DE ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE 19CM DE ALTO X 6.7 DE ANCHO X 4 CM. DE ESPESOR CON EL INTERIOR ENTRETELADEO DE POLIESTER SAN FRANCISCO CON TELA CORDURA MOD 2,000 UNIDO CON PEGAMENTO SP100, IRROMPIBLE, INSEPARABLE Y A PRUEBA DE AGUA, ACEITE Y SOLVENTES LIGEROS, SUJECCION CON CONTACTEL MARCA VELOCOR DE IMPORTACION DE LOS ESTADOS UNIDOS, PUNTADAS DE 2.5 MM, CINTA PASA CINTOS DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" PULGADA DE ANCHO Y 2 1/2" DE LARGO CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCION A LA FAJILLA.            PTA. RADIO: CONFECCIONADO EN DOS PIEZAS: 1. CAJA DE UNA SOLA PIEZA EN ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE ANCHO DE 59MM X 90MM DE ALTURA X 50MM DE ESPESOR, ENTRETELADEO DE POLIESTER SAN FRANCISCO Y TELA CORDURA MOD 2,000 CON PEGAMENTO SP100, IRROMPIBLE, INSEPARABLE Y A PRUEBA DE AGUA CON UN OJILLO PARA DESAGUÉ DE 5MM EN LA PARTE INFERIOR. 2. SUJECCION TRASERA DE TELA CORDURA MOD 2, 000 CON ALMA DE PLASTICO DE POLIESTER RIGIDO, IRROMPIBLE E INDEFORMABLE A PRUEBA DE AGUA, CON UN DOBLE COSIDO CON DOBLE COSTURA Y ZIGZAG COMBINAS (REMACHADAS), ELASTICO AJUSTABLE PARA EL RADIO CON DOS OJILLOS DE 5MM Y PUNTA TERMINAL MARCA ALTEC PARA SU MEJOR DESEMPEÑO.            PORTA TOILETE: ELABORADO CON CINTA NYLON DE ALTA DENSIDAD DE MEDIDA APROX. DE 19 CM DE LARGO Y 2.5 CM. DE ANCHO CON DOS BROCHES PAVONADOS, CON GANCHO CONTACTEL PARA LA SUJECCION A LA FAJILLA, Y UN ARD (DIENTE DE CARTON) DE NYLON, ERGONOMICO Y FUNCIONAL, DONDE EL TOILETE SE POSICIONA EN EL LUGAR, SIN ROVERSE DEL LUGAR INDICADO.            PORTA LLAVES: OJILLO ELABORADO CON ENTRETELADEO DE POLIESTER SAN FCO, Y TELA CORDURA MODELO 2,000 CON CINTA PASA CINTOS DE NYLON CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCION A LA FAJILLA, EN EL INTERIOR CUENTA CON UNA ARGOLLA DE ACERO INOXIDABLE PARA PORTAR LAS LLAVES DE MEDIDAS ESTANDAR.            TODOS LOS ACCESORIOS ESTAN ELABORADOS CON TELA CORDURA, FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA, TERMO FORMADOS CON ALTA FRECUENCIA DE TAL FORMA QUE SON INSEPARABLES, INDEFORMABLES, A PRUEBA DE AGUA, SOL, ACEITES ETC. CON PASA CINTOS NYLON DE ALTA DENSIDAD FABRICADOS BAJO ESPECIFICACIONES MILITARES, CON CONTACTEL PARA LA SUJECCION A LA FAJILLA TAMBIEN CON ESPECIFICACIONES MILITARES, TODOS UNIDOS POR COSTURAS COMPUTARIZADAS Y REMACHADAS, POR LO QUE LA PROTECCION DE LAS ARMAS, ANOS, ETC. ESTA GARANTIZADA ASI COMO LA FUNCIONALIDAD POR ESTAR DISEÑADOS ERGONOMICAMENTE PARA SU USO DIARIO.            LA TELA CORDURA ESTA ELABORADA CON FIBRAS TEJIDAS DE NYLON CON TRAMA DE MAS DE 2,000 PUNTADAS POR CENTIMETRO CUADRADO, CON SOPORTE PLASTICO PARA EVITAR SU DEFORMACION, PERO AL MISMO TIEMPO GARANTIZAR SU FLEXIBILIDAD, ADEMAS DE UN TERMO DE ORIGEN DE LAS FIBRAS CON PROXIMACION ENTRECA CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA, POR LO TANTO SE GARANTIZA SU FUNCIONALIDAD SIN PERDER SUS CUALIDADES POR 5 AÑOS.            EL LICITANTE DEBERA DE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE HAGA REFERENCIA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y EXPRESA LAS GARANTIAS ANTES MENCIONADAS RESPALDANDO LA PROPOSTA DEL LICITANTE.</p>	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones to the right.



PROGRAMA FORTASEG 2020  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/DySG-002/2020  
NÚMERO ASIGNADO POR COMPRANET LA-811015988-E1-2020  
ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL POR PARTIDA
1	1.1	310	PIEZA	PANTALÓN TIPO COMANDO			
	1.2	310	PIEZA	GORRA BEISBOLERA			
	1.3	310	PIEZA	PANTALÓN PIE A TIERRA			
	1.4	310	PIEZA	CAMISA DE LÍNEA, BLANCA, MANGA LARGA (GALA)			
	1.5	310	PIEZA	CHAMARRA			
	1.6	310	PIEZA	KEPI			
	1.7	310	PIEZA	PLAYERA TIPO POLO			
	1.8	310	PIEZA	PLAYERA TÁCTICA			
	1.9	310	PIEZA	CAMISOLA COMANDO MANGA LARGA			
	1.10	310	PIEZA	FORNITURA			
				GRAN TOTAL			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**PROGRAMA FORTASEG 2020**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/DAYSG-002/2020**  
**NÚMERO DE COMPRANET LA-811015988-E1-2020**  
**ANEXO 3**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Guanajuato.  
 Presente

(NOMBRE) \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la propuesta en la presente licitación No. **LPN/DAYSG-002/2020** con número asignado por CompraNet **LA-811015988-E1-2020** a nombre y representación de: (anotar nombre de la persona física o moral).

<p align="center"><b>PERSONA FÍSICA Y MORAL</b></p>	<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____          DOMICILIO: _____          COLONIA: _____          C.P.: _____          DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____          ENTIDAD FEDERATIVA: _____          TELÉFONO: _____ FAX: _____          CORREO ELECTRÓNICO: _____          DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____          APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____</p>
<p align="center"><b>PERSONA MORAL</b></p>	<p>NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____          FECHA: _____ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO: _____ Y FECHA _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____          RELACIÓN DE ACCCIONISTAS:          APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S) _____          REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____          NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____          DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:          ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____          FECHA: _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____</p>

(LUGAR Y FECHA)  
 PROTESTO LO NECESARIO (FIRMA)

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



**PROGRAMA FORTASEG 2020  
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN/DAYSG-002/2020  
NUMERO COMPRANET LA-811015988-E1-2020**

**ANEXO 4 "FORMATO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS"**

Guanajuato, Gto; 24 de junio de 2020

En la ciudad de Guanajuato Capital, siendo las \_\_\_\_\_ del día 24 veinticuatro de junio del año 2020, se recibieron en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales con domicilio en Calle Alonso número 20, Colonia Centro, Codigo Postal 36000, del Proveedor:

\_\_\_\_\_ a través del C. \_\_\_\_\_, la entrega de las muestras de los bienes descritos en el anexo 1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LPN/DAYSG-002/2020 con número asignado por CompraNet LA-811015988-E1-2020, mismas que a continuación se describen:

Partida	Concepto	Entrega la muestra fisica		Observaciones
		Si	No	
1	PANTALÓN COMANDO			
	CAMISOLA COMANDO MANGA LARGA			
	GORRA BEISBOLERA			
	PANTALÓN PIE A TIERRA TELA RIPSTOP COLOR AZUL MEDIA NOCHE			
	CAMISA DE LÍNEA MANGA LARGA BLANCO (GALA)			
	CHAMARRA			
	KEPI			
	PLAYERA POLO			
	PLAYERA TACTICA			
	FORNITURA			

Nombre del funcionario público adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales que recibe las muestras:

Nombre del funcionario público designado por la Contraloría Municipal para atestiguar el acto:

Nombre y Firma de la persona facultada para la presentación de propuestas y muestras de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8.1.1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LPN/DAYSG-002/2020 con número asignado por CompraNet LA-811015988-E1-2020.

Nota: anexas documento solicitado en el numeral 8.1.18 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LPN/DAYSG-002/2020 con número asignado por CompraNet LA-811015988-E1-2020.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]*

**Programa FORTASEG 2020**  
**Licitación Pública Nacional número LPN/DAYSG-002/2020**  
**Número CompraNet LA-811015988-E1-2020**  
**Anexo 5**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, representado en este acto por los **CC.**\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo, se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por la otra \_\_\_\_\_ representada en este acto por \_\_\_\_\_ a quien en adelante se le denominará **"EL PARTICULAR"** y en su conjunto **"LAS PARTES"** quienes se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES**

**I.- De "EL MUNICIPIO"**

**I.1.-** Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecido en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda tal como lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

**I.2.-** Que como resultado del procedimiento de la licitación Pública Nacional número **LPN/DAYSG-002/2020** con clave asignada por CompraNet **LA-811015988-E1-2020** para la **"La Adquisición de Uniformes para el Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana"** se adjudicó a **"EL PARTICULAR"** la compraventa de \_\_\_\_\_, de acuerdo a propuestas presentadas y autorizadas.

**I.3.-** Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.4.-** Que EL C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2018, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asistido en este acto por el \_\_\_\_\_, Secretario de Seguridad Ciudadana.

**I.5.-** Que el C. \_\_\_\_\_, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 3 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, corresponding to the numbered declarations. There are approximately 10 distinct signatures, some appearing to be initials or full names, written in a cursive style.

conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.6.-** Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como Tesorero Municipal, con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 6 del orden del día. Y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 130, fracción XX, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.7.-** Que para efecto de entrega de los productos, así como de las solicitudes, aclaraciones, escritos y demás comunicaciones que **"EL PARTICULAR"** requiera hacer al Municipio respecto de tallas, se establece que se presentarán en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicada en Avenida San Diego de la Unión sin número, fraccionamiento Villas de Guanajuato, de esta ciudad capital, respecto de cuestiones contractuales tales como modificación o incumplimiento deberán presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en Calle Alonso número 20 Zona centro.

**I.8.-** Que manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal, dado que dispondrá de recursos del centro gestor 31111-0805, elemento PEP E20.013.E245.C1A1, fondo 2520320, partida 2711, del Programa Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2020.

**I.9.-** Que señala como domicilio, para todos los efectos legales el ubicado en el propio palacio municipal sito Plaza de la Paz número 12 de esta ciudad de Guanajuato, Gto.

**I.10.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

**II.- De "EL PARTICULAR"**

**II.1.-** Que es \_\_\_\_\_.

**II.2.-** Que la empresa tiene como objeto social entre otros \_\_\_\_\_, por lo que está en condiciones de contratar con **"EL MUNICIPIO"**.

**II.3.-** Que su representante el \_\_\_\_\_.

**II.4.-** Que cuenta con registro federal de contribuyentes número \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. DE "LAS PARTES":**

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento contractual y acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato consiste en la compraventa de para la **"La Adquisición de Uniformes para el Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana"**, del

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the bottom, a smaller one above it, and several initials or short signatures scattered throughout the right margin.

programa FORTASEG 2020, cuyas características se establecen en la propuesta técnica, económica y requisición anexa al presente contrato y que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.- "EL PARTICULAR"** se obliga a realizar la entrega de los artículos a los 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, con las especificaciones señaladas en los anexos adjuntos al presente instrumento, entrega que se hará libre abordó sin ningún costo adicional en la ciudad de Guanajuato, Gto., en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicada en Avenida San Diego de la Unión sin número, fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad capital.

**TERCERA.** - En contraprestación **"EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar por los bienes, la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (**pesos XX/100 M.N.) I.V.A. incluido**, que es el costo total de \_\_\_\_\_ que se adquieren por este medio y que son descritos en los anexos.

**CUARTA.** - **"EL PARTICULAR"** deberá presentar su Comprobante Fiscal ante la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, siempre que éste haya entregado los bienes en los términos señalados en los anexos, además dicho precio deberá ser fijo y no podrá ser variado durante la vigencia del contrato, independientemente de las modificaciones que pudiere sufrir como consecuencia de las fluctuaciones inflacionarias o paridad cambiaria.

**QUINTA.-** El pago que se refiere la cláusula Tercera se realizará en una sola exhibición, en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal respectivo en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., presentación de Póliza de Garantía de los bienes y oficio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, firmado por el Secretario donde manifieste su conformidad con los productos recibidos y en donde, en su caso, se amortizará el anticipo, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL MUNICIPIO"** podrá verificar en todo momento los productos a efecto de constatar que cumpla con las especificaciones estipuladas en la cláusula primera y sólo si éstos se encuentran a su entera satisfacción, se procederá a su liquidación conforme al comprobante fiscal presentado en Moneda Nacional, manifestando **"EL PARTICULAR"** su conformidad para que, en su caso, **"EL MUNICIPIO"**, realice las pruebas que sean necesarias.

**SEXTA.- "EL PARTICULAR"** otorgará garantía relativa al cumplimiento del contrato, mediante fianza, por un importe del 10% del monto total del pedido o contrato sin incluir I.V.A., a nombre y a favor de la Tesorería del Municipio de Guanajuato, Gto; dentro de los diez días posteriores a la firma del presente contrato; se podrá exceptuar de la presentación de la garantía, siempre y cuando entregue la totalidad de los productos dentro de dicho plazo en términos del artículo 48 de la multicitada Ley federal. La fianza, deberá como mínimo contener las declaraciones siguientes:

- Que la fianza se a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a star-like symbol at the top, a large signature, a smaller signature, and a large scribble at the bottom.

- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo cual se realizará una vez dictaminado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que en caso de reclamación de las fianzas, serán competentes los tribunales establecidos en la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre.
- Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad establecida en la ciudad de Guanajuato.
- Indicar el número del contrato, así como su fecha, la cual corresponde a la firma del contrato.

Se podrá exceptuar de la presentación de las garantías señaladas siempre y cuando **"EL PARTICULAR"** suministre en forma inmediata la totalidad de los productos.

**SÉPTIMA.** - **"EL MUNICIPIO"** manifiesta que los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones serán:

- 1.- El atraso de la dependencia o entidad en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- 2.- Causas de fuerza mayor debidamente justificada con la antelación suficiente.

**OCTAVA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato terminará por:

1. Imposible realización del objeto del mismo;
2. La conclusión de la vigencia del presente contrato,
3. La voluntad de **"LAS PARTES"** y;
4. Rescisión.

**NOVENA.** - Serán causales de rescisión del presente instrumento:

1. Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas;
2. Por cualquier otra causa de rescisión, contemplada en la Ley.

**DÉCIMA.** - Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** pactan libremente que la manera de resolverlo será mediante el denominado pacto comisorio expreso, es decir, la rescisión del contrato sin necesidad de que intervenga la autoridad jurisdiccional, por lo que en dado caso se actualizará de forma inmediata la posibilidad de hacer efectiva la garantía otorgada.

**DÉCIMA PRIMERA.** - En caso de incumplimiento total o parcial de **"EL PARTICULAR"** en las obligaciones contraídas a raíz de la firma del presente instrumento, se obliga a pagar como

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the bottom, a smaller one above it, and several initials or short signatures scattered in the upper and middle sections.

pena convencional las que se determinen en función de los bienes no entregados oportunamente sin que se exceda del 10% del total del monto contraído por concepto de daños.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PARTICULAR"** se da por enterado y acepta que en casos de que exista mora en la entrega de los artículos reseñados anteriormente pagara a **"EL MUNICIPIO"** un importe del 1% al millar por cada día de retraso hasta la fecha de la entrega de los bienes y servicios contratados y se le otorgarán únicamente tres días para su entrega.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este acuerdo de voluntades **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las Leyes y disposiciones aplicables por los Tribunales con Jurisdicción en la Ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón a su domicilio presente o futuro en términos del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** través de la Dirección de General de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Dirección de Adquisiciones son las responsables de la ejecución del presente instrumento, las cuales vigilarán la correcta aplicación y desarrollo del objeto de este contrato, hasta su total conclusión, asimismo serán los responsables de llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para salvaguardar los intereses del municipio.

**DÉCIMA QUINTA.- "EL PARTICULAR"** se obliga a presentar póliza de fianza emitida por una compañía o institución afianzadora debidamente registrada en México en la cual deberá responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, derivado de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.-** Cualquier modificación, anexo o adición al presente contrato, deberá de ser previamente aprobada y firmada por **"LAS PARTES"** en documento por escrito.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, lesión, error, violencia alguna o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Gto., a \_\_\_ de \_\_\_ de 2020.

POR **"EL MUNICIPIO"**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. From top to bottom, there is a small 'x' mark, a signature that appears to be 'C.', a signature that looks like 'L.', a signature that looks like 'M.', and a signature that looks like 'W.'. At the bottom right, there are two more signatures, one that looks like 'S.' and another that looks like 'H.'.

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**POR "EL PARTICULAR"**

